



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL COMITÉ CATALEYA III PDA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 25 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de fecha 20.11.2019, que modifica Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
3. Resolución Exenta N° 304, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que modifica Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación;
4. Oficio Ordinario N° 2.610, de fecha 14.09.2021, de la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II PDA, correspondiente a 1 beneficiario del **"Comité Cataleya III PDA", código 137619**, de la comuna de Chillán;
5. Oficio Ordinario N° 1.129, de fecha 13.10.2021, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio, PPPF Título II PDA, correspondiente a beneficiario del **"Comité Cataleya III", de la comuna de Chillán**;
6. Memorandum N° 390, de fecha 19.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio correspondiente al beneficiario del **"Comité Cataleya III"**, de la comuna de Chillán, expiró con fecha 01.03.2021, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

### CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Sociedad Calonna y Calonna Ltda., solicitó con fecha 14.09.2021, un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio correspondiente a 1 beneficiario del **"Comité Cataleya III PDA", código 137619, de la comuna de Chillán.**
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 1 beneficiario del **"Comité Cataleya III PDA", código 137619, de la comuna de Chillán,** señalando además que el proyecto se encuentra con un avance de obras físico de 95,33%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga de Subsidios PPPF, de fecha 23.09.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 08.10.2021, emitido por Coordinadora Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra con un avance físico de obras de un 95,33%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la demora en la aprobación del Ministerio de Salud, para realizar retiro de asbesto cemento, dicha aprobación se obtuvo con fecha 26.07.2021, además de que debido a la pandemia de COVID-19, la Empresa Constructora informó escasez de materiales de construcción y falta de mano de obra.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio"*.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 95,33% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondiente a 1 beneficiario del **"Comité Cataleya III PDA", código 137619, de la comuna de Chillán,** que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	TRIVIÑO	SANHUEZA	OCTAVIO ANDRÉS	5.312.620-0	PM2 N° DA7-2019-317694

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE**  
**ÑUBLE**

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD CALONNA Y CALONNA LTDA. CALLE ROSAS N 676 CHILLÁN
- DPH MINVU.
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E. SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G